

	MACROPROCESO / PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CRITERIOS DE CONTROL
	APOYO / GESTION DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: A-GIC160-E
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: 2026
			PÁGINA: Página 1 de 1

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Siendo el día veintitrés (23) de JULIO de dos mil veintiséis (2026), el Gerente de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania - Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015, procede a verificar la garantía única de cumplimiento presentada a la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania - Caldas previa las siguientes consideraciones:

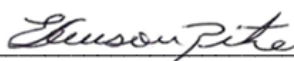
“El día veintitrés (23) de JULIO de dos mil veintiséis (2026), se celebró Contrato de obra, número CONPU010-2026 ESEPEN, por valor **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.697.587)**. “El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado”.

Una vez revisada la póliza número 625-47-994000006207 emitida el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), por la Compañía: ASEGURADORA SOLIDADRIA DE COLOMBIA. constituida por el contratista, GE SAC Y CIA SAS. se observa lo siguiente:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo					X
Pago anticipado					X
Cumplimiento	16.848.794.00	23/07/2026	10/05/2027	X	
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	16.848.794.00	23/07/2026	10/01/2030	X	
Calidad de la obra y estabilidad					X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					X
Calidad del Servicio					X
Responsabilidad extracontractual					X

Así las cosas, verificada la póliza presentada por el contratista se logra establecer que ha sido expedida de acuerdo a lo estipulado en el contrato y según las prescripciones legales que acreditan su eficacia jurídica, por lo anterior la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania - Caldas APRUEBA la garantía única de cumplimiento.

Para constancia se firma la presente a veintitrés días (23) de julio de 2026


 EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
 Gerente de la ESE

Supervisó: Abogado Externo
 Aprobó: Edison Rafael Pitre Montero. Gerente.